MODIFICATORIO Y ADICIONAL No 1 AL CONVENIO DE COLABORACION No. 002-2026

TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO DE COLABORACIÓN**
CONTRATISTA	FUNDACIÓN BIOSFERAS 901536178-1 IVAN ANDRÉS RAMOS SÁNCHEZ 9.390.043 de Santa María
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR APOYO, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DENTRO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ
PLAZO	TRES (03) MESES CON QUINCE (15) DIAS
PLAZO ADICIONAL	UN (01) MES CON QUINCE (15) DIAS
PLAZO TOTAL	CINCO (05) MESES
VALOR	RECURSOS MUNICIPIO: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($141.953.000.00) M/CTE APORTE ESAL: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL	RECURSOS MUNICIPIO: SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($61.857.000) (M/CTE) APORTE ESAL: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE
VALOR DEFINITIVO	RECURSOS MUNICIPIO: DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($203.810.000,00) M/CTE APORTE ESAL: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE

Entre los suscritos: VIVIANA PAOLA MARTIN ARÉVALO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.376.060, expedida en Tunja-Boyacá, obrando en calidad de Alcaldesa y por ende representante legal del MUNICIPIO DE CHIVOR con NIT 800.131.177-9, debidamente facultada para contratar, y quien para los efectos legales se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra, IVAN ANDRÉS RAMOS SÁNCHEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 9.390.043 de Santa María, quien actúa como representante legal de la firma FUNDACIÓN BIOSFERAS identificada con NIT. 901536178-1, hemos acordado en modificar el CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 002-2026 en el sentido realizar modificación y adicionar el alcance inicial sin afectar el objeto del contrato, previa las siguientes consideraciones:

1) Que la Constitución Política de Colombia es el principal referente de planificación del municipio y su artículo 311 estructura el régimen municipal como la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, correspondiéndole prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

2) Que, con fecha del 18 de febrero de 2026, el Municipio celebró el CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 002-2026**,** el cual tiene como objeto la: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR APOYO, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DENTRO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ**,** con plazo de ejecución de TRES (03) MESES CON QUINCE (15) DIAS.

3) Que el valor del contrato correspondió a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($141.953.000.00) M/CTE.

4) Que el Convenio de Colaboración No. 002 de 2026 fue suscrito en virtud de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política el Estado debe adoptar medidas a favor de los grupos discriminados o marginados y proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta. Que, en el año 1984, la Organización Mundial de la Salud establece el uso del término "Adulto Mayor" para referirse a las personas de 60 años y más, y de esta manera evitar múltiples denominaciones como viejas, ancianas, gerente, entre otras. En los países en vías de desarrollo, la Organización Panamericana de la Salud considera como Personas Adultas Mayores a aquellas que tienen 60 o más años de edad, de acuerdo al estándar técnico aplicado, teniendo en cuenta la esperanza de vida de la población en la región y las condiciones en las que se presenta el envejecimiento. A partir del año 1996, la Organización de las Naciones Unidas denomina a este grupo poblacional Personas Adultas Mayores (PAM) de conformidad con la Resolución 50/141 aprobada por su Asamblea General. Los documentos CONPES 2722 de 1994 y el 2793 de 1995, sobre envejecimiento y vejez, dan los lineamientos de las políticas relativas a la tercera edad y las necesidades que como tal afronta este grupo poblacional. Con posterioridad la ley 812 de 2003, estableció programas especiales para la atención y la protección de los adultos mayores, así como la asistencia permanente de los alimentos y medicamentos a las mujeres y hombres mayores de 60 años.

5) Que teniendo en cuenta que se debe realizar atención primaria a los adultos mayores, el municipio suscribió Convenio de Colaboración No. 002 de 2026, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR APOYO, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DENTRO DEL PROGRAMA

CENTRO VIDA CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ.

6) Que el Convenio de Colaboración No. 002-2026, fue suscrito para fortalecer las actividades a desarrollar por la ESAL buscan crear, cultivar y desarrollar un alto grado de bienestar en los habitantes, por esto se hace necesario fomentar el cuidado de la población adulto mayor, por lo que a través de espacios que permitan espacios de bienestar y protección, en este sentido la ESAL que se presente tendrá que diseñar la ejecución de las actividades para el desarrollo adecuado del proyecto a fin de que toda la población acceda a espacios de esparcimiento y uso adecuado del tiempo libre, estipuladas en el plan desarrollo.

7) Que teniendo en cuenta las diferentes actividades programadas, se requieren realizar adición en plazo y valor adicional para continuar con los servicios y actividades propuestas, con el propósito de fortalecer la atención integral a las personas mayores del municipio de Chivor.

8) Que, en consecuencia, de lo anterior, se requiere adicionar el valor de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($61.857.000) M/CTE con el objetivo de garantizar el desarrollo de las actividades mencionadas para la prestación de servicio de atención a los adultos mayores.

9) Que dichos recursos de adición del presente convenio, provienen de Adición Presupuestal sancionada a través del Decreto 016 de 2026, del 16 de marzo de 2026, "Mediante el cual se liquida el Acuerdo No 002 de 2026, aprobado por el Concejo Municipal de Chivor, de fecha 16 de marzo de 2026"

10) Que, en virtud de lo anterior, corresponde realizar modificación al CONVENIO DE COLABORACION No. 002-2026, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR APOYO, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DENTRO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ.

11) Que dentro de los contratos/convenios válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan con las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública, y siempre que el valor de dichas modificaciones y/o adiciones no implique un costo superior al 50% del valor inicial del contrato.

12) Que la presente modificación y adición se realiza dentro del plazo de ejecución del convenio.

En virtud de lo expuesto anteriormente se procede a modificar el CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 002-2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFÍQUESE el **ALCANCE DEL OBJETO** del CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 002-2026, de tal forma que a partir de la fecha la cláusula segunda será la siguiente:

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del presente convenio debe adelantarse y cumplirse a cabalidad teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizará por parte de la **ESAL,** con el siguiente detalle:

APORTE DEL MUNICIPIO						
ITEM		**DESCRIPCION**	**UND MED**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1	Salud, Deporte, cultura y recreación	Una Coordinadora Centro Vida - Profesional fisioterapeuta, con experiencia mayor de 12 meses en Centro vida o Centro Dia	MES	5,0	$5.900.000,00	$29.500.000,00
2		Una Enfermera - Enfermera Certificada con más de 12 meses de en centros vida o centro día.	MES	5,0	$4.800.000,00	$24.000.000,00
3		Una Tallerista - Habilidad para trabajo con adulto mayor y experiencia con más de 12 meses en centros vida o centro día.	MES	5,0	$3.900.000,00	$19.500.000,00
4	Alimentación que asegure la ingesta necesaria	Agua Galón 5 Litros para tener en el centro vida	UNIDAD	20	$19.500,00	$390.000,00
5		Refrigerio Centro Vida Móvil Área Urbana (20 adulto Mayor) - 4 Visitas al mes Opción 1 (Jugo natural 9 onzas o caja de jugo 200 ml bajo en azúcar + una fruta de 80 gr + un sólido - ponqué 60 Gr y/o pastel de pollo o carne 115 Gr y/o sándwich y/o croissant 110 Gr y/o yuco 70 Gr y/o mantecada 70 Gr y/o Empanada 80 Gr) opción 2 (ensalada de frutas natural con granola tasa de 8onzas Biodegradable)	UNIDAD	430	$12.000,00	$5.160.000,00
6		Refrigerio Centro Vida móvil Área Rural (20 adulto Mayor) 4 visitas al Mes Opción 1 (Jugo natural 9 onzas o caja de jugo 200 ml bajo en azúcar + una fruta de 80 gr + un sólido - ponqué 60 Gr y/o pastel de pollo o carne 115 Gr y/o sándwich y/o croissant 110 Gr y/o yuco 70 Gr y/o mantecada 70 Gr y/o Empanada 80 Gr) opción 2 (ensalada de frutas natural con granola tasa de 8onzas Biodegradable)	UNIDAD	430	$12.000,00	$5.160.000,00
7		Almuerzo 4 días a la semana - 16 días al Mes (Almuerzo de acuerdo a minuta ICBF autorizada para el adulto Mayor)	UNIDAD	4.900	$23.000,00	$112.700.000,00
8	Capacitación en actividades productivas	Entrega de Kit de Elementos de para el desarrollo de actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria durante los encuentros (4 días a la semana - 16 días al Mes), compuesto por: • Cartulina de colores – Tamaño carta o doble carta, gramaje de 180 g/m², papel bond blanco – 75 g/m². • Resma de 500 hojas. • Papel crepé – Rollos de 50x200 cm en varios colores. • Papel seda – Hojas de 50x75 cm en colores	ENTREGA PARA UN MES	5,0	$1.100.000,00	$5.500.000,00

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN S.	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY	ASESRA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL

		surtidos. • Papel Kraft – 90 g/m² rollo de 1 metro de ancho • Foamy o goma eva – Planchas de 30x40 cm en colores variados. • Papel metalizado – Hojas de 30x30 cm en dorado, plateado y colores vibrantes, papel adhesivo (contact) – Tamaño A4, transparente o de colores, papel celofán – Pliegos de 50x75 cm, transparente y de colores. • Cartón corrugado – Planchas de 50x70 cm en colores surtidos. • Pegamento en barra – 21 g, secado rápido. • Cola o pegante blanco escolar – Frasco de 250 ml, lavable, silicona líquida – 60 ml. • Pistola estándar con barras de repuesto. • Cinta adhesiva transparente – 18 mm x 33 m, cinta doble cara – 12 mm x 5 m. • Pinceles de cerdas suaves – Set de 6 tamaños variados. • Marcadores permanentes – Punta fina, colores variados. • Crayones de cera – Caja de 24 colores, brillantina o escarcha. • Set de colores variados en frascos pequeños, malla para tapetes, trapillo para fabricación de tapetes. • Palos de paletas. • Lanas, agujas y diferentes materiales para trabajos manuales. Los elementos mencionados se entregarán durante el desarrollo de los encuentros de acuerdo a los encuentros y actividades programados.				
9	Aseo y bioseguridad	Implementos de Aseo (Clorox, jabón en polvo, alcohol, antibacterial, jabón de manos, toallas manos, papel higiénico)	ENTREGA PARA UN MES	5,0	$380.000,00	$1.900.000,00
TOTAL APORTE DE MUNICIPIO						$203.810.000,00

APORTE ESAL

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Apoyo nutricional	Nutricionista tiempo parcial: Garantizar la disponibilidad de una persona con formación en Nutrición, para realizar acompañamiento en el desarrollo de los encuentros requeridos por la entidad.	MES TIEMPO PARCIAL	5,00	$3.000.000,00	$15.000.000,00
TOTAL APORTE ESAL						$15.000.000,00

CLAUSULA SEGUNDA. – MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA. APORTE MUNICIPIO DE CHIVOR: Derivada de la modificación anterior, corresponde ADICIONAR el valor de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($61.857.000) M/CTE, de tal forma que, a partir de la fecha, el valor del contrato será la siguiente

CLAUSULA CUARTA. APORTE MUNICIPIO DE CHIVOR: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente convenio se fija en la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($203.810.000,00) M/CTE**,**

CLAUSULA TERCERA. – MODIFÍQUESE LA CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: PRORROGASE el plazo del convenio en un término de UN (01) MES CON QUINCE (15) DIAS más, de tal forma que a partir de la fecha será la siguiente:

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de CINCO (05) MESES calendario desde la firma del acta de inicio del CONVENIO.

CLAUSULA CUARTA. - MODIFÍQUESE LA CLAUSULA SEPTIMA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Adiciónese el CDP No 2026000184 de fecha 16 de marzo de 2026, de tal forma que a partir de la fecha será la siguiente:

CLAUSULA SÉPTIMA. - DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000099, de fecha 06 de febrero de 2026 y 2026000184 de fecha 16 de marzo de 2026.

CLAUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: En razón a las adiciones y modificaciones efectuadas en el presente documento, la ESAL se compromete a ampliar la Garantía Única de Cumplimiento en los términos de la presenta adición.

CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Las demás partes del CONVENIO DE COLABORACIÓN No 002-2026, no modificadas, continúan igual y conservan su mismo rigor y vigencia.

CLAUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente se perfecciona con el acuerdo y firma entre las partes.

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN S.	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY	ASESRA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal de Chivor, siendo hoy seis (06) días del mes de abril del año Dos Mil Veintiséis (2026).

EL MUNICIPIO

VIVIANA PAOLA MARTIN ARÉVALO
ALCALDESA MUNICIPAL

EL CONTRATISTA

FUNDACION BIOSFERAS
901536178-1
IVAN ANDRÉS RAMOS SÁNCHEZ
9.390.043 de Santa María

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN S.	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY	ASESRA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL